

## SUPUESTO PRÁCTICO

Rioja-sano S.A. es una empresa dedicada a la elaboración de conservas a partir de frutas y hortalizas ecológicas ubicada en Logroño (La Rioja). Además del centro de trabajo de Logroño, cuenta con otros dos centros ubicados en Calahorra y Santo Domingo de la Calzada (también en la Rioja), sumando un total de 310 trabajadores.

**1. La plantilla de Rioja-sano S.A. al día de hoy es la siguiente:**

- La planta de Calahorra: 215 empleados.
- La planta de Logroño: 73 empleados.
- La planta de Santo Domingo: 22 empleados.

- 1.1. Rioja-sano S.A. tiene que organizar la prevención en las plantas de Calahorra y Logroño. ¿Con qué modalidad, o modalidades de las que establece la Ley de prevención de riesgos laborales, podrá hacerlo en cada una de ellas? Rioja-sano S.A. quiere limitarse exclusivamente a lo que le obliga la Ley. **(0,10pts)**
- 1.2. ¿Qué circunstancias tienen que darse para que el empresario pueda asumir personalmente la prevención en una empresa? **(0,10pts)**
- 1.3. ¿Por cuántos delegados de prevención, y/o miembros del comité de seguridad y salud estará representada cada una de las tres plantas de la empresa? **(0,10pts)**

**2. En la planta de Logroño se está realizando la evaluación de riesgos de varios puestos de trabajo. Se está utilizando para su estimación, el modelo de evaluación de riesgos laborales del INSST, que mide éstos en función de la probabilidad de que ocurra el suceso no deseado y de las consecuencias del daño.**

- 2.1. En el puesto de Ana se ha detectado que, la probabilidad es media y las consecuencias dañinas. ¿Qué nivel de riesgo presenta el puesto de trabajo de Ana? ¿Qué acción preventiva requerirá? **(0,10pts)**
- 2.2. En el puesto de Jaime se ha estimado un riesgo importante, por la probabilidad de transmisión del virus COVID-19. ¿En cuál de los cuatro grupos de riesgo de infección de agentes biológicos lo encuadrarías? La respuesta tiene que ser razonada. **(0,10pts)**
- 2.3. Andrea trabaja en las oficinas. ¿Cuál es el rango de temperatura indicado para esta actividad por la LPRL?, ¿cuál es el nivel de iluminación adecuado?, y ¿cuánto el nivel promedio de ruido diario que no debería sobrepasar? **(0,10pts)**

**3. La semana pasada estuvieron en la planta de Logroño dos técnicos del SPA que nos presta servicio, "Raima Prevención S.L." y en el último día pasaron un cuestionario al que debes responder:**

- 3.1. Radiaciones. Indica para cada una de los siguientes tipos de radiaciones, si son "ionizantes" o "no ionizantes"
  - Rayos infrarrojos, -radiaciones ultravioleta, -rayos laser, -rayos X **(0,10pts)**
- 3.2. Define y comenta brevemente, los elementos del triángulo del fuego (o del tetraedro del fuego). **(0,10pts)**
- 3.3. Medidas de prevención y protección. Indica, "sobre qué", o "sobre quién" actúa cada una de ellas, y qué tratan de evitar. **(0,10pts)**
  - Las medidas de prevención.
  - Las medidas de protección colectiva.
  - Las medidas de protección individual.
- 3.4. En la planta de Logroño se está elaborando el plan de autoprotección. Indica los equipos y los responsables a designar, para la implantación de un plan de emergencias en la empresa. **(0,10pts)**

4. A Carlos Salinas, trabajador de Rioja-sano S.A. le han notificado el embargo de su nómina por sentencia judicial debido a varias deudas contraídas y reclamadas por sus acreedores. La cantidad sobre la que se ha de practicar el embargo son 6.528€. El trabajador no tiene cargas familiares y ha consultado al departamento de Recursos Humanos de su empresa que le indiquen la cuantía del embargo.

Se pide:

- 4.1. Determinar las cantidades que se le van a embargar aplicando los términos previstos en la normativa vigente, así como las cantidades que le van a quedar sin embargar. (0, 4 puntos)
- 4.2. ¿Qué ocurriría con las cantidades a embargar si el trabajador tuviera cargas familiares? ( 0,1 punto)

5. Juan García es agente comercial de Rioja-Sano S.A. y realiza su trabajo en el centro de trabajo de Logroño. La empresa le ha comunicado que, de manera inmediata, debe desplazarse a Almería durante 6 meses, con el fin de iniciar relaciones comerciales con empresarios agrícolas de esa zona que ofrezcan unas condiciones económicas más ventajosas en la compra del género necesario para la producción de sus conservas.

La empresa, con motivo de unas modificaciones tecnológicas introducidas en el proceso productivo del centro de trabajo de Calahorra, precisa trasladar al mismo a 40 trabajadores del centro de trabajo de Logroño (cuenta con 200 trabajadores), los cuales no han aceptado voluntariamente el traslado debido al cambio de domicilio que éste conllevaría.

Conteste razonando jurídicamente:

- 5.1. ¿Concurre causa legal para que la empresa pueda trasladar a Juan? ¿Puede proceder al desplazamiento de manera inmediata? ¿Qué derechos ostenta ante este desplazamiento? (0,2 puntos)
- 5.2. ¿Es causa suficiente la alegada por la empresa para justificar el traslado? ¿Qué procedimiento ha de seguir la empresa para efectuar el traslado? Ante el traslado ¿qué derechos tendrían los trabajadores afectados de la empresa? (0,3 puntos)

6. Dña. Sara Losa viene prestando servicios como trabajadora por cuenta ajena en el departamento comercial de la empresa Rioja-sano S.A. desde el 9 de mayo de 2006, percibiendo un salario mensual, incluida la prorrata de las pagas extras de 1948 €. Inicialmente fue contratada con carácter temporal bajo la modalidad de contrato eventual por circunstancias de la producción, por una duración de tres meses que fue prorrogado sin solución de continuidad y transformado en indefinido a jornada completa en fecha 21 de diciembre de 2006.

Dña. Sara fue trasladada del centro de trabajo de Logroño, con efectos de 02-08-08 al centro de trabajo de Calahorra, y en disconformidad con el traslado presentó demanda de modificación sustancial de condiciones de trabajo, de la que desistió posteriormente.

En fecha 28-11-08 se le comunicó que con fecha de efectos 2-12-08 se trasladaría a su anterior centro de trabajo de Logroño, mediante correo electrónico en el que e indicaba “debe presentarse ante la coordinadora del departamento comercial de dicho centro (Dña. Ana Villa) a las 10 horas del mencionado día, donde se le asignarán funciones y horarios correspondientes”.

Dña. Sara Losa era la coordinadora del departamento comercial del centro de trabajo de Logroño, y en agosto del 2008, cuando fue trasladada a Calahorra, se contrató a Dña. Ana Villa como coordinadora de Logroño.

El día 2 de diciembre Dña. Sara Losa se presentó en su puesto de trabajo de Logroño y remitió correo electrónico a su superior interesando confirmación de las condiciones de trabajo en el centro de trabajo de Logroño, reproduciendo su solicitud el mismo día por la tarde.

El mismo día 2 de diciembre la empresa le entrega a Dña. Sara Losa escrito concediendo el día libre a cuenta de la empresa.

El día 3 de diciembre de 2008 le fue entregada mediante burofax carta de despido que textualmente dice:  
“Muy Sra. Nuestra: pongo en su conocimiento que la Dirección de esta Empresa ha tomado la decisión de proceder a su despido disciplinario por hallarse incurso en lo dispuesto en el artículo 54.2c) del Real Decreto Legislativo 1/1995, del Estatuto de los Trabajadores, por las siguientes causas: **Primera**- Ayer día 2 de diciembre

del corriente hacia las 10:10 horas, hallándose usted en los vestuarios del centro de trabajo de Logroño agredió a su compañera de trabajo Dña. Ana cuando ésta se dirigía a avisarla de que su superior requería su presencia al teléfono. La agresión se produjo cuando la Sra. Ana abrió la puerta del vestuario y Usted respondió dando una fuerte patada a la puerta que golpeó contra la Sra. Ana, provocándole contusiones en antebrazo y muñeca. Como consecuencia de esta agresión, la Sra. Ana tuvo que ser atendida por los servicios médicos del Hospital General. **Segunda-** Una de sus funciones como coordinadora del departamento comercial de Logroño es contactar con la empresa de envases y embalajes Multipack S.L. necesarias para nuestro proceso productivo, empresa que abona a nuestro centro de Logroño comisiones por la mediación en la contratación de sus productos. En fecha 1-12-2008 esta Empresa ha tenido conocimiento de que usted proporcionó su cuenta bancaria particular a Multipack S.L. para que abonara en su cuenta dichas comisiones. Concretamente usted ha recibido comisiones el 27-11-2007 (150€), el 31-12-2007 (50€) y el 27-02-2008 ( 45,50€). Este hecho debe considerarse como fraude, deslealtad, abuso de confianza y transgresión de la buena fe contractual que Ud. debe mantener con esta su empresa. Por estas causas deberá dar por extinguido el contrato de trabajo que le unía a esta empresa con efectos del día de la fecha”.

**Respecto de los datos y hechos objetivos reseñados en la carta de despido consta la veracidad de los siguientes hechos:**

- a) Dña. Sara propinó una patada a la puerta de los vestuarios. No agredió a su compañera de trabajo, que sí recibió el impacto de la puerta sin padecer lesión alguna.
- b) Dña. Sara suscribió un programa de puntos canjeables por regalos por el cumplimiento de objetivos comerciales y recibió de la empresa Multipack S.L. mediante transferencia bancaria a su cuenta particular – en las fechas indicadas en la carta de despido- liquidación de comisiones que compartió con la Sra. Ana Villa, a la cual abonó su parte en cuenta corriente particular.
  - a. La empresa Rioja-sano S.A. conoce y canaliza los premios, comisiones e incentivos que las empresas de envases y embalajes ofrecen a los empleados por la consecución de los objetivos.
- c) Dña. Sara no ostenta ni ostentó cualidad de representante legal de los trabajadores en el año inmediatamente anterior al despido
- d) Formuló papeleta de conciliación ante organismo administrativo competente el 23 de diciembre de 2008, cuyo acto resultó intentado sin efecto el 23/01/2008, y demanda reproduciendo la pretensión ante el juzgado posteriormente

Conteste razonando jurídicamente:

- 6.1. 3.1 Modalidad de despido aplicado a la trabajadora (0,2 puntos)
- 6.2. 3.2 Posible calificación judicial del mismo (0.3 puntos)
- 6.3. 3.3 Consecuencias de la calificación judicial del despido efectuado a la trabajadora (0,5 puntos)

**7. La empresa Rioja-sano S.A. presentó en el ejercicio económico de 2019 las siguientes cifras:**

- Ingresos por ventas de productos terminados: 500.000 €
- Precio de coste de los productos terminados vendidos: 300.000 €
- Precio medio de venta de sus productos: 2,00 €/unidad
- Costes fijos: 80.000 €
- Costes de distribución: 20.000 €
- Costes de fabricación: 200.000 €
- Coste materias primas: 60.000 €
- Stock medio de materias primas: 10.000 €
- Stock medio de productos en curso de fabricación: 12.000 €
- Stock medio de productos terminados: 15.000 €
- Saldo medio de clientes: 20.000 €
- Saldo medio de proveedores: 8.000 €

De acuerdo con estos datos, responda a las siguientes cuestiones (0,75pts.)

- 7.1. Calcule el periodo medio de maduración económico e indique el significado de los resultados obtenidos. **(0,30pts.)**
- 7.2. Calcule el periodo medio de maduración financiero e indique el significado de los resultados obtenidos. **(0,12pts.)**
- 7.3. Calcule el margen de cobertura por unidad. **(0,14pts.)**
- 7.4. Calcule el resultado de explotación. **(0,06pts.)**
- 7.5. Calcule la rentabilidad de la empresa **(0,05pts.)**
- 7.6. Calcule el umbral de rentabilidad e indique el significado de los resultados obtenidos **(0,08pts.)**

**8. La empresa, al finalizar el ejercicio 2020, presenta las siguientes cifras:**

CONCEPTO	IMPORTE
Préstamos a L/P	48.000
Efectos comerciales a cobrar	3.000
Proveedores	4.500
Maquinaria	180.000
Terrenos	60.000
Reservas voluntarias	5.000
Reservas legales	10.000
Ventas	450.000
Dotación a la amortización del ejercicio	5.000
Elementos de transporte	12.000
Clientes	18.000
Préstamos a C/P	6.000
Gastos de personal	120.000
Intereses del ejercicio (pagados)	3.600
Banco c/c	10.000
Fianzas	2.000

CONCEPTO	IMPORTE
Patentes	12.000
Efectos comerciales a pagar	4.000
Compras del ejercicio	90.000
Caja	8.000
Inversiones financieras a C/P	6.000
Existencias iniciales	25.000
Existencias finales	20.000
Edificios	100.000
Gastos de distribución	15.000
Capital social	200.000
Reservas estatutarias	15.000
Amortización acumulada	40.000
Inversiones financieras a L/P	8.000
IVA soportado sin liquidar	1.000
IVA repercutido sin liquidar	4.000
Mobiliario	5.000

**El impuesto de sociedades asciende al 25% y está pendiente de pago a la fecha de cierre del ejercicio. En la amortización acumulada está incluida la del ejercicio. (1,25pts.)**

- 8.1. Realice el balance de situación agrupado por masas patrimoniales **(0,75pts.)**
- 8.2. Calcule el resultado de la empresa después de pagado el impuesto de sociedades e inclúyalo en el balance anterior. **(0,10pts.)**
- 8.3. Calcule el fondo de maniobra y represente gráficamente la situación de equilibrio patrimonial. **(0,06pts.)**
- 8.4. Analice la situación de equilibrio patrimonial, de liquidez, de solvencia y de endeudamiento de la empresa. **(0,24pts.)**
- 8.5. Calcule la rentabilidad económica y financiera de la empresa y explique su significado. **(0,10pts.)**